



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO

RNC: 402006238

RESOLUCION NO. 001/2026, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN).

La CORAASAN en el ejercicio de sus atribuciones las cuales le confiere la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), y en cumplimiento del artículo 18 de la referida ley, procede a dictar la presente Resolución bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas fue promulgada con la finalidad de establecer un marco jurídico integral, coherente y armonizado, incorporando las mejores prácticas nacionales e internacionales y fortaleciendo la gestión institucional.

CONSIDERANDO: Que es necesario que todos los procesos de Compras Públicas se desarrollen en un marco total de transparencia, estandarización y eficiencia, garantizando la igualdad de oportunidades entre los oferentes, la correcta utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), principalmente la libre competencia, la transparencia y la publicidad, a los fines de salvaguardar la integridad de los procedimientos y prevenir prácticas indebidas, prevaleciendo el interés público.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la ley 340-06, dispone que el sistema de contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizara en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurados la excelencia y transparencia en las contrataciones del estado y el cumplimiento de los principios establecido en la ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que mediante el decreto 52-26, fue aprobado el Reglamento de aplicación de la ley No. 47-25 sobre contrataciones Públicas, de fecha 28 de enero del año 2026, con el propósito de desarrollar sus disposiciones y precisar los mecanismos para su implementación, conforme a los principios y normas generales que rigen las compras públicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, dispone en su artículo 19 lo siguiente:

Artículo 69.- Integración. Cada Comité de Contrataciones Públicas estará integrado por los cinco (5) miembros siguientes:

- 1) *La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá;*



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO

- 2) El titular del área administrativa financiera o su equivalente;
- 3) El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente;
- 4) El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente;
- 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información.

CONSIDERANDO: Que el decreto 52-26 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 14 lo siguiente:

Artículo 14.- Comités de Contrataciones Públicas. Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento, y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada.

CONSIDERANDO: Que todos los procesos de contrataciones públicas de la CORAASAN serán realizados en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 01-12 de Estrategia Nacional del Desarrollo 2030 de la República Dominicana.

VISTO: La Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El decreto 52-26, que crea el Reglamento de aplicación de la ley No. 47-25 sobre contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto número 48-25, de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025), dictado por el Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, el cual faculta al Ing. ANDRES CORSINIO CUETO ROSARIO, como Director General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).



CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO

RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud del artículo 19 de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, el Comité de Contrataciones Públicas de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) se encuentra conformado por:

1. El Director General, **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, debidamente representado por el **Ing. Cornelio González Devora**, en calidad de presidente designado del comité.
2. El **Lic. José Dolores Jiménez Batista**, en calidad de Director Jurídico (miembro).
3. La **Lic. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, en calidad de Director Administrativo y Financiero (miembro).
4. El **Lic. Juan Antonio Toribio Lombert**, en su calidad de Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. (miembro).
5. El **Ing. Miguel Nicolás Abreu Peña**, en su condición de Director Planificación y Desarrollo Institucional (miembro).

SEGUNDO: Se **ORDENA** la remisión formal de la presente Resolución a todos los miembros que conforman el Comité Contrataciones Públicas de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) para su conocimiento y fines de lugar; así como también proceder a su publicación en la página web institucional y así como en el portal de transparencia.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Republica Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Ing. Andrés Cueto Rosario
Director General

